

ZPET Cristo Sacerdote

Arciprestazgo 2.1.	Pbro. José Orlando Cruz Báez	1638	3-mar
Arciprestazgo 2.2.	P. Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P.	1638	
Arciprestazgo 2.3.	Pbro. Jaime Alberto Mancera Casas	1638	
Arciprestazgo 2.4.	Mons. Juan Miguel Huertas Escallón	1638	
Arciprestazgo 2.5.	Pbro. Jorge Alejandro Cifuentes Tovar	1638	
Arciprestazgo 2.6.	Pbro. José Esteban Fernández Vivas	1638	
Arciprestazgo 2.7.	Prebítero Jesús Alberto Pinzón Calderón	1638	

ZPET Espíritu Santo

Arciprestazgo 3.1.	Pbro. Henry Rojas Becerra	1638	3-mar
Arciprestazgo 3.2.	Pbro. Luis Alfonso Pardo Herrera	1638	
Arciprestazgo 3.3.	Pbro. Jairo Salazar Gómez	1638	
Arciprestazgo 3.4.	Pbro. Jorge Gustavo Camargo Navarro	1638	
Arciprestazgo 3.5.	P. Hugo Zolaque Parada, C.O.	1638	
Arciprestazgo 3.6.	Pbro. Carlos Arturo Leal Barrera	1638	

ZPET San José

Arciprestazgo 4.1.	Pbro. Pedro Antonio Prado López	1638	3-mar
Arciprestazgo 4.2.	Pbro. José Edilberto Palacios Corzo	1638	
Arciprestazgo 4.3.	Pbro. Isaías Hernán Márquez Molina	1638	
Arciprestazgo 4.4.	P. Arnulfo Guaraca Narváez, O.D.A.	1638	
Arciprestazgo 4.5.	P. Justiniano Sanabria Torres, S.D.B.	1638	
Arciprestazgo 4.6.	Pbro. John Dairo Laguna Barrero	1638	
Arciprestazgo 4.7.	Prebítero Pablo José Tovar Arias	1638	

ZPET San Pedro

Arciprestazgo 5.1.	Pbro. Omar José Bernal Ruiz	1638	3-mar
Arciprestazgo 5.2.	Pbro. Jairo Nicolás Díaz López	1638	
Arciprestazgo 5.3.	Pbro. Darío Gustavo Casas Abril	1638	
Arciprestazgo 5.4.	Pbro. Jorge Humberto Acevedo Quintero	1638	
Arciprestazgo 5.5.	Pbro. Mauro Serrano Díaz	1638	
Arciprestazgo 5.6.	Pbro. Gonzalo Barón Gallo	1638	

LICENCIAS DE AUSENCIA

Servicios ministeriales en la Diócesis de Oviedo – España	Pbro. Luis Alberto Pérez López	1626	27-ene
Servicios ministeriales en la Diócesis de New York	Pbro. Jorge Arturo Carvajal Niño	1626	
Estudios de especialización en Roma	Pbro. Jorge Armando Ruiz Ampudia	1648	21-abr
Estudios de Maestría en Sao Paulo – Brasil	Pbro. Pablo Enrique Pinzón Pérez	1667	8-jun
Estudios de Maestría en Sao Paulo – Brasil	Pbro. Rafael Ricardo Rodríguez Quintero	1667	
Estudios de Maestría en Sao Paulo – Brasil	Pbro. Henry Rojas Becerra	1667	
Estudios	Pbro. Manuel José Jiménez Rodríguez	1669	18-jun

DIRECTORES

Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	Pbro. Ancizar Martínez Blandón	1669	18-jun
Casa de Ejercicios Emaús	Pbro. Daniel Rodrigo Bustamante Goyeneche	1669	

ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES

Diaconado Permanente	M.A. William Fuentes Roa	1655	6-may
Diaconado Permanente	M.A. Francisco Antonio Hernández Herrera	1655	
Diaconado Permanente	M.A. Edgar Lavao Palomino	1655	
Diaconado Permanente	M.A. César Camilo Martínez Lozano	1655	
Diaconado Permanente	M.A. José Javier Moreno Sánchez	1655	
Ministro Lector	Edgard Stivent Roa Ballesteros	1664	21-may
Diaconado Permanente	M.A. Carlos Alberto Reynoso Venegas	1668	18-jun
Diaconado Permanente	M.A. Héctor Mauricio Chinchia Arias	1668	

MINISTERIO DEL LECTORADO Y ACÓLITOS

Ministros Acólitos (M.A.)	M.L. Héctor Mauricio Chinchia Arias	1632 Bis	1-feb
Ministros Acólitos (M.A.)	M.L. Carlos Alberto Raygoso Venegas	1632 Bis	
Ministro Lector (M.L.)	Santiago Aragón Bueno	1634	

Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Carlos Armando Buitrago Morales	1656	6-may
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Róbert Herando Castro Solano	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jorge Franco Rugeles	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Adán Herminio González Orjuela	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Ricardo López Gómez	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Luis Gabriel Niño Súa	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Fernando Rodríguez López	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Juan Bernardo Rojas Fierro	1656	6-may
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. José Humberto Saavedra Monroy	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Germán Torres Reyes	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Julio Alberto Triviño Torres	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. José María Vela Torres	1656	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Miguel Ángel Leguizamón Velásquez	1664	21-may
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Carlos Andrés Del Valle	1664	
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Elkin Iván Guevara Romero	1664	

RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Capilla de las Religiosas Dominicanas del Santísimo Rosario	1670	21-jun
Capilla de las Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen	1671	21-jun

APOSTOLADO CATÓLICO DE MEDIOS INDEPENDIENTES "ACMI" MIXTO

Presidente	María del Pilar Pradilla de Calderón	1629	28-ene
------------	--------------------------------------	------	--------

APOSTOLADO JUVENIL AMBIENTAL "AJAM"

Presidente	Santiago Baraya	1630	28-ene
------------	-----------------	------	--------

FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN – AMPARO DE NIÑAS

miembro principal de la Junta	Pbro. Jesús Alberto Pinzón Calderón	1641	15-mar
-------------------------------	-------------------------------------	------	--------

FUNDACIÓN CASA DEL SACERDOTE MAYOR

Director Ejecutivo y Representante Legal	Bernardo Franco Guzmán	1628	28-ene
--	------------------------	------	--------

FUNDACIÓN ROBERTO MICHELSEN LOMBANA

Miembro de la Junta Administradora	Mons.Luis Augusto Campos Flórez	1643	15-mar
------------------------------------	---------------------------------	------	--------

FUNDACIÓN MONS. VALENZUELA BALÉN PARA NIÑOS DESAMPARADOS

Junta Directiva	Mons.Francisco Antonio Nieto Súa	1663	19-may
Junta Directiva	Doc. Rodrigo Francisco Manuel Noguera Calderón	1663	
Junta Directiva	Doc. Álvaro Federico Cala Hederich	1663	
Junta Directiva	Doc. Alberto Schlesinger Vélez	1663	
Junta Directiva	Doc. Luis Rafael Camilo Torres Suárez	1663	
Junta Directiva	Doc. Juan Alejandro Rincón Morales	1663	
Junta Directiva	Doc. a Silvia Rojas Vargas	1663	

MOVIMIENTO CURSILLOS DE CRISTIANDAD

Presidente	Eddy María Edilma Estrada Camacho	1627	27-ene
Vicepresidente	Henry Sacristán Bautista	1627	

FUSIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Fundación mons. Valenzuela Balén para niños desamparados	1663	19-may
--	------	--------

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Fundación mons. Valenzuela Balén para niños desamparados	1663	19-may
--	------	--------

NOMBRAMIENTOS DEL SEÑOR ADMINISTRADOR APOSTÓLICO

Delegado Arzobispal para las Causas de Partidas	Decreto	Fecha
Pbro. Francisco Niño Súa	002*	16-jul

VICARIOS EPISCOPALES TERRITORIALES

Vicario General	Ob. Aux José Roberto Ospina Leongómez	001*	9-jul
Vicario General	Ob. Aux Francisco Antonio Nieto Súa	001*	9-jul
ZPET San José	Mons. Carlos Julio López Ramírez	001*	9-jul
ZPET Cristo Sacerdote	Mons. Rafael Ignacio Cotrino Badillo	001*	9-jul
ZPET Inmaculada Concepción	Pbro. Alberto José Ojalvo Prieto	001*	9-jul
Vicaría para la Vida Consagrada	P. Gabriel Londoño Sepúlveda, CSsR	001*	9-jul

PÁRROCOS

Parroquia	Nombre	Decreto	Fecha
Nuestra Señora de la Paz	Pbro. Mauricio Dueñas Pérez	002*	16-jul
San Luis de Tolosa	P. Fray Pedro Pablo Bermúdez, OFM Conv.	002*	
Hospital san José	P. Wilson Javier Ávila Espejo, MI	006*	29-jul

ADMINISTRADORES PARROQUIALES

El Señor de las Bienaventuranzas	Señor Pbro. Uriel Enrique Aranda Díaz	002*	16-jul
San Pedro Poveda	Pbro. Wilson Enrique Tovar Escobar	002*	
Los Santos Ángeles Custodios	P. Mauricio Baraya Gay, S de J	006*	29-jul

VICARIOS PARROQUIALES

San Pedro Poveda	Pbro. Héctor Jaime Agudelo Castillo	002*	16-jul
Ntra Señora del Carmen – Las Cruces	Pbro. Ramiro Soler Herrera	002*	
Santa Cecilia	Pbro. Henry Rojas Becerra	002*	
Santo Domingo de Guzmán	Pbro. Raúl Omar Gélvez Ordóñez	002*	
San Luis de Tolosa	P. Fray Antonio José Quiceno Cossio, OFM Conv.	002*	
San Cristóbal	Pbro. Francisco Hernando Espinosa Rodríguez	006*	29-jul

ADSCRITOS

San Luis Beltrán	Pbro. Neíl Amaya González	006*	29-jul
San Pascual Bailón	Pbro. Fredy Jácome Paba	006*	
Santos Timoteo y Tito	Diac. Carlos Alberto Reynoso Venegas	006*	

CAPELLANÍAS

PRESBITEROS

Colegio Parroquial Nuestra Señora	Pbro. Joaquín Pinto Torres	006*	29-jul
Colegio Colombo Americano / Colegio de María Ángela	P. Carlos Luis Claro Arévalo, C.S.V.	006*	
Clínica de la Mujer	P. Magnus John Tegete, C.PPS.	006*	

ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES

Diaconado / Presbiterio	Eduardo Andrés Ávila Antonio	003*	23-jul
Diaconado / Presbiterio	Jairo Alfonso García Parra	003*	
Diaconado / Presbiterio	Julián Andrés Moreno Rodríguez	003*	
Diaconado / Presbiterio	Edgar Francisco Romero Lara	003*	
Diaconado / Presbiterio	Leandro Antonio Ruiz España	003*	
Diaconado / Presbiterio	Iván Ramiro Solano Parra	003*	
Diaconado / Presbiterio	Edwin Nebardo Vega Machado	003*	
Diaconado Permanente	Ricardo Tejada Flórez	010*	12-ago
Diaconado Permanente	Hernán Alberto Steevens Forero	010*	
Diaconado Permanente	Luis Enrique Pinzón Lozano	010*	
Diaconado Permanente	Pablo Enrique Niño Mendoza	010*	
Diaconado Permanente	Humberto Alfonso Navarro Cárdenas	010*	
Diaconado Permanente	Reinaldo Motta Quijano	010*	
Diaconado Permanente	Raúl Moreno Poveda	010*	
Diaconado Permanente	Óscar Hernando Meza	010*	
Diaconado Permanente	Belisario León Montenegro	010*	12-ago
Diaconado Permanente	Gustavo Merchán Calderón	010*	
Diaconado Permanente	Juan José Cepeda Escudero	010*	
Diaconado Permanente	Tobías Alfonso Linares Jiménez	010*	

Diaconado Permanente	Fernando Samacá Bautista	010*
Diaconado Permanente	Diego Iván Castro Uñate	010*

DIACONADO PERMANENTE

San Juan Diego	Diac. William Fuentes Roa	002*	16-jul
Hospital Simón Bolívar	Diac. Francisco Antonio Hernández Herrera	002*	
San José Cafasso	Diac. Edgar Lavao Palomino	002*	
San Wenceslao	Diac. César Camilo Martínez Lozano	002*	
Santo Tomás Apóstol	Diac. José Javier Moreno Sánchez	002*	
Nuestra Señora del Santísimo Sacramento	Diac. Germán Isidro Bermúdez Vargas	006*	29-jul
Nuestra Señora del Santísimo Sacramento	Diac. Fabio González Ardila	006*	
Santa Inés	Diac. Álvaro de Jesús León Rodríguez	006*	
Asesor ZPET Espíritu Santo	Diac. Jorge Luis Gómez Gómez	006*	
Equipo de Formadores Seminario Redemptoris Mater	Diac. Héctor Mauricio Chinchía Arias	006*	

SEMINARIO ARQUIDIOCESANO REDEMPTORIS MATER

Equipo de Formadores	Diac. Héctor Mauricio Chinchía Arias	006*	29-jul
----------------------	--------------------------------------	------	--------

RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Capilla del Movimiento de los Focolares		009*	9-ago
---	--	------	-------

FUNDACIÓN ROBERTO MICHELSEN LOMBANA

Representante del Señor Arzobispo	Pbro. Julio Hernando Solórzano Solórzano	006*	29-jul
-----------------------------------	--	------	--------

FUSIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Comunidad de los Hermanos Maristas de la Enseñanza		008*	9-ago
--	--	------	-------

LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO

Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas de los Enfermos	007*	29-jul
Capilla del Movimiento de los Focolares	009*	9-ago

* Decretos firmados por Administrador apostólico

NOMBRAMIENTOS DEL SEÑOR ARZOBISPO RUBÉN SALAZAR

		Decreto	Fecha
Ecónomo	Mons. Rafael Ignacio Cotrino Badillo	028	18-nov
Secretario Privado del Señor Arzobispo	Pbro. César Augusto Baracaldo Vega	006	1-sep
Moderador de la Curia Arzobispal	Pbro. Francisco Antonio Niño Súa	006	1-sep
Representante legal suplente	Pbro. Francisco Antonio Niño Súa	010	10-sep

VICARIOS EPISCOPALES TERRITORIALES

ZPET San Pedro	Ob. Aux. José Roberto Ospina Leongómez	001	13-ago
Vicario Episcopal de Formación	Ob. Aux. José Roberto Ospina Leongómez	001	
ZPET Espíritu Santo	Ob. Aux. Francisco Antonio Nieto Súa	001	13-ago
ZPET San José	Mons. Carlos Julio López Ramírez	001	13-ago
ZPET Cristo Sacerdote	Mons. Rafael Ignacio Cotrino Badillo	001	13-ago
ZPET Inmaculada Concepción	Pbro. Alberto José Ojalvo Prieto	001	13-ago
Vicaría para la Vida Consagrada	P. Gabriel Londoño Sepúlveda, CSSR	001	13-ago

TRIBUNAL ECLESIASTICO

Vicario Judicial	Mons. Darío Álvarez Botero	002	24-ago
Vicario Judicial Adjunto	Pbro. Carlos Alberto Rodríguez Laiton, MSA	002	24-ago
Vicario Judicial Adjunto	Pbro. Donaldo Aldana Ibarra	002	24-ago

Defensor del Vínculo	P. Mario Rodríguez Vanegas	O20	15-oct
Defensor del Vínculo	Pbro. Libardo Valencia Hincapié	O20	
Juez del Tribunal	Doc. Ana María Córdoba Ruiz	O20	
Juez del Tribunal	Doc. Álvaro Mora Gaitán	O20	
Renuncia a Juez	Doc. Fabio Augusto Rojas Beltrán	O20	
Presidente / Vicario Judicial	Mons. Darío Álvarez Botero	O30	19-nov
Notario del Tribunal	Pbro. César Augusto Baracaldo Vega	O30	
Promotor de Justicia	Pbro. Francisco Antonio Niño Súa	O30	

COMISIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL CLERO

Seminario Mayor de San José	Pedro Manuel Salamanca Mantilla	O24	27-oct
-----------------------------	---------------------------------	-----	--------

PÁRROCOS

Parroquia	Nombre	Decreto	Fecha
San Cipriano	P. John Henry Buitrago Moreno, M.S.A	O07	3-sep
San Miguel Arcángel	P. Reinhold Sahner	O08	3-sep
Nuestra Señora de la Candelaria	P. Mario Rodríguez Venegas, C.O.	O09	9-sep
Nuestra Señora del Campo	Pbro. Julio Alejandro Henao de Brigard	O24	27-oct
San Juan Crisóstomo	Pbro. Jairo Nicolás Díaz López	O24	
San Ambrosio	Pbro. Néstor Fernando Peña Rodríguez	O24	
San Tarsicio	Mons. Luis Augusto Campos Flórez	O24	
La Anunciación de Nuestra Señora	Pbro. Carlos Alberto Calero Vélez	O24	
San Wenceslao	Pbro. Libardo Valencia Hincapié	O24	
San Francisco de Sales	Pbro. Libardo Serrano López	O24	
Nuestra Señora de La Valvanera	Pbro. Marcos Mauricio Cuellar Díaz	O24	
La Natividad de Nuestra Señora	Pbro. Porfirio Ramírez Paredes	O24	
Santo Cura de Ars	Pbro. Jorge Gustavo Camargo Navarro	O24	
San Antonio de Padua	Pbro. Rodrigo Sánchez García	O24	
María Reina de los Apóstoles	Pbro. Jair Galindo Velandia	O24	
Santa Francisca Romana	Pbro. Carlos Tadeo Albarracín Montañez	O24	
San Ricardo Pampuri	Pbro. Daniel Alirio Saldamagna Molina	O24	
Nuestra Señora del Rosario - La Calera	Pbro. Héctor de Jesús Arbeláez Arenas	O24	

San Antonio - Fosca	Pbro. Luis Alfonso Ciro Montoya	O24	27-oct
Nuestra Señora del Rosario - Chipaque	P. Justiniano Sanabria Torres, S.D.B.	O24	
Santo Tomás de Aquino	Pbro. Óscar Enrique Lozano Sandoval	O24	
Santa Teresa de Ávila	Pbro. Edison Sahamuel Ortiz	O24	
La Inmaculada Concepción - Fómeque	Pbro. Darío Gustavo Casas Abril	O24	
Nuestra Señora de las Nieves	P. Gabriel Londoño Sepúlveda, C.Ss.R	O24	
Santa Magdalena Sofía Barat	Pbro. Saúl Ovidio Montenegro Rodríguez	O24	
San Ireneo	Pbro. Yessid Alfonso Núñez Vega	O24	
Santa María de Jerusalén	Pbro. William Arbey Zuleta Hincapié	O24	
Nuestra Señora de la Sabiduría	Pbro. Wilson Enrique Tovar Escobar	O24	
San Ignacio de Loyola	Pbro. Jorge Humberto Acevedo Quintero	O24	
Nuestra Señora de Lourdes	Pbro. Adolfo Vera López	O24	
Nuestra Señora del Buen Consejo	Pbro. Germán Isaza Vélez	O24	
Santa Clara	Pbro. Jesús Alberto Pinzón Calderón	O24	
San Alberto Magno	Pbro. Álvaro Tiberio Vidales Bedoya	O24	
San Diego	Pbro. Isaías Hernán Márquez Molina	O24	
San Cristóbal	Pbro. José Álvaro Moreno Moreno	O24	
San Isidro	Pbro. Luis Alfredo Celis Herrera	O24	
San Pedro - Usme	Pbro. Pedro Antonio Prado López	O24	
Nuestra Señora del Sagrado Corazón	Pbro. Tomás Arturo Franco Rueda	O24	
Nra Señora del Carmen - Las Cruces	Pbro. Carlos Gabriel Pérez Pérez	O24	
San Manuel Morales	Pbro. Daniel Arturo Delgado Guana	O24	
Santa Isabel de Hungría	Pbro. Guillermo Gómez López	O24	
Santo Domingo Savio	Pbro. William Eduardo Castro Solano	O24	
La Asunción de Nuestra Señora	P. Mariano Tomás González Herrero, A.A	O35	16-dic
San Pedro Nolasco	P. Luis Eduardo Navas Guerrero, O. de M.	O35	
Nuestra Señora de Las Mercedes	P. Bernardo Ancizar Ruiz Acevedo, C.M.	O35	
San Alberto Hurtado	P. Pablo César Gil Cuervo, S. J.	O35	

ADMINISTRADORES PARROQUIALES

Ntra Señora del Carmen – Las Cruces	Mons. Alberto Ojalvo Prieto	012	23-sep
Nuestra Señora del Libano	Pbro. Jesús Alberto Pinzón Calderón	024	27-oct
Nuestra Señora del Lucero	Pbro. Jesús Guillermo Salazar Montenegro	024	
Beato Luis Variara	Pbro. Edson Johan Pino Romero	024	
Santa Edith Stein	Pbro. Yarolt Dalberto Contreras Morantes	024	
San Vicente de Paúl	Pbro. Germán Antonio Ángel Rodríguez	024	
Nuestra Señora de la Concepción - Une	P. José Saúl Cano Soler, C.R.S.	024	
San Pedro Poveda	Pbro. Héctor Jaime Agudelo Castillo	024	
San Esteban Protomártir	Pbro. Nelson Fernando Medina Rueda	024	
San Miguel Arcángel	P. Mauricio Baraya Gay, S. de J.	028	18-nov

VICARIOS PARROQUIALES

(p. penitenciaria) Santa María de la Libertad	Pbro. Wilson Castaño Montoya	005	1-sep
San Cipriano	P. José Pompilio Moreno Ramírez, M.S.A	007	3-sep
San Pedro Julián Eymard	P. Carlos Andrés Valbuena Corso, C.R.S	009	9-sep
La Sagrada Familia	P. Antonio María Sánchez Chacón, S.T.	012	23-sep
Santa Ana	Pbro. Victor Hugo Claros Ocampo	012	
Jesús y María	P. Carlos Zuluaga, C.J.M.	018	14-oct
Ntra Sra de los Ángeles – La Porciúncula	P. Fray José Eriberto Parra Torres, O.F.M.	018	
San Pedro Nolasco	P. Fray Jhonny Salamanca Díaz, O. de M.	021	26-oct
Santa María de Jerusalén	Pbro. Pablo Enrique Pinzón Pérez	024	27-oct
Nuestra Señora del Rosario – La Calera	Pbro. Ramiro Soler Herrera	024	
San Pedro - Usme	Pbro. César Iván Carrillo Rey	024	
La Natividad de Nuestra Señora	Pbro. Mauricio Andrés Fontalvo Florián	024	
Santa Cecilia	Pbro. Albenis de Jesús Jaramillo	024	
San Francisco de Asís	Pbro. Manuel Alexander González Rodríguez	024	

La Veracruz	Pbro. Pedro Freitez Romero	024	
Nuestra Señora de Las Nieves	P. Pablo Emilio Mora Gélvez	035	16-dic

ADSCRITOS

San Juan de Ávila	Pbro. José Gregorio Ferreira Sampedro	012	
Jesús y María	Diac. Noé Rafael Rivera Leyva, C.J.M.	018	14-oct
Santuario El Señor de Monserrate	Pbro. Manuel José Jiménez Rodríguez	024	27-oct
San Diego	Pbro. Pedro Nel Forero Ruiz	024	
Santuario El Señor de Monserrate	Pbro. Rafael Ricardo Rodríguez Quintero	028	18-nov
María Auxiliadora	Diac. Jorge Simbaqueba	028	
La Inmaculada Concepción - Fómique	Diac. Jairo Alberto Merlo Pinzón	028	
Nuestra Señora del Santísimo Sacramento	Diac. Jaime Mauricio Ramírez Charry	028	
Rectoría San Juan de Dios	Pbro. Mario Pinzón Olejua	035	16-dic

CAPELLANÍAS

Hospital Universitario San Ignacio	P. Jorge Luis Miranda Pérez	012	23-jul
Parque Cementerio Jardines de Paz	Pbro. Juan Carlos Corzo	024	27-oct
Gimnasio Moderno	P. Mauricio Baraya Gay, S. de J.	024	
Ancianato Mi Casa	Pbro. Luis Germán Valbuena	028	18-nov
Casa de Nariño, Presidencia de la República	Pbro. Astolfo Ricardo Moreno Salamanca	033	6-dic

PRESBITEROS

SEMINARISTAS

Delegación Arquidiocesana de Pastoral Vocacional	Julián Andrés Moreno Rodríguez	026	11-nov
Delegación Arquidiocesana de Pastoral Vocacional	Edgar Francisco Romero Lara	026	
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Johan Andrés Nieto	026	
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Edwin Nebardo Vega Machado	026	

La Santa Cruz	Edgardo Robles	026
La Santa Cruz	Leandro Antonio Ruiz España	026
San Marcelino Champagnat	Fredy Leonardo Herrera Fuentes	026
San Marcelino Champagnat	John Alexander Loaiza Susa	026

RECTORES DE IGLESIAS Y SANTUARIOS

Seminario Mayor de San José	Pbro. Germán Medina Acosta	024	27-oct
El Santuario El Señor de Monserrate	Pbro. Jaime Alberto Mancera Casas	024	

DIACONADO PERMANENTE

Delegación Arquidiocesana de Pastoral Vocacional	Diac. Jairo Pulido	028	18-nov
--	--------------------	-----	--------

MINISTERIO DEL LECTORADO Y ACÓLITOS

Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Alexander Báez Mora	025	10-nov
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Fredy Leonardo Herrera Fuentes	025	
Ministro Lector (M.L.)	Efraín Mejía Vallejo	025	
Ministro Lector (M.L.)	Julián Andrés Moreno Rodríguez	025	
Ministro Lector (M.L.)	Edgar Francisco Romero Lara	025	
Ministro Lector (M.L.)	Leandro Antonio Ruiz España	025	
Ministro Lector (M.L.)	Edwin Nebardo Vega Machado	025	
Ministro Lector (M.L.)	Eduardo Andrés Ávila Antonio	025	
Ministro Lector (M.L.)	Jairo Alfonso García Parra	025	

COMUNICACIONES DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Delegado	P. Martín Alberto Sepúlveda Mora, S.S.P.	006	1-sep
----------	--	-----	-------

PASTORALES

Delegado Arquidiocesano de Pastoral Vocacional	Pbro. Juan Álvaro Zapata Torres	024	27-oct
--	---------------------------------	-----	--------

SEMINARIO MAYOR SAN JOSÉ

Delegado de Formación Permanente	Pbro. Pedro Manuel Salamanca Mantilla	024	27-oct
----------------------------------	---------------------------------------	-----	--------

NOTARIA AUXILIAR DE ZONA PASTORAL

Delegación Arzobispal para la Causa de Partidas	Sra. Graciela Morales Sequeda	022	26-oct
---	-------------------------------	-----	--------

RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Oratorio de Casa de Formación y Noviciado, Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Paz	011	10-sep
Oratorio de Casa de Formación y Noviciado, Compañía de Santa Teresa de Jesús	014	6-oct
Oratorio de Casa de Formación de Filósofos y Teólogos	015	6-oct
Capilla Privada de la Asociación de Fieles Laicos Donum Christi	016	6-oct
Oratorio de Congregación de los Siervos de la Caridad – Obra don Guanella	031	22-nov
Oratorio de Instituto del Buen Pastor Distrito Latinoamérica	032	3-dic
Oratorio de la Fundación de Educación Superior San José	037	20-dic

APOSTOLADO JUVENIL AMBIENTAL "AJAM"

Presidente	Laura Ceballos Flórez	036	17-dic
------------	-----------------------	-----	--------

FUNDACIÓN CARDENAL PACELLI

Junta Directiva	Pbro. Germán Isaza Vélez	027	11-nov
Junta Directiva	Pbro. Daniel Arturo Delgado Guana	027	

UNIÓN SOCIAL – CENTRO OBRERO

Directora General, Presidenta y Representante Legal	María del Pilar García García	029	18-nov
Asesor Moral y Representante del Señor Arzobispo	Mons. Rafael Ignacio Cotrino Badillo	029	
Conciliario Eclesiástico	Pbro. Francisco Antonio Niño Súa	029	

Tesorera	Gilma Dorys Olaya de Romero	029
Secretaria	Isabel Dulcey Ángel	029
Vocal	Bárbara González Salinas	029
Vocal	Doc. Germán Oviedo Moreno.	029

LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO

Casa de Formación y Noviciado, Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Paz	011	10-sep
Casa de Formación y Noviciado, Compañía de Santa Teresa de Jesús	014	6-oct
Casa de Formación de Filósofos y Teólogos	015	6-oct
Casa de Formación de Teólogos Congregación de los Siervos de la Caridad – Obra don Guanella	031	22-nov
Instituto del Buen Pastor Distrito Latinoamérica	032	3-dic

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Fundación Caja de Auxilios para el Clero	019	15-oct
--	-----	--------

ARANCEL ECLESIAÍSTICO

034 7-dic



Decretos

Card. Pedro Rubiano Sáenz

DECRETO N° 1626

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIAÍSTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
4. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. c. 564).

5. Que el Obispo Diocesano tiene potestad judicial, la que ejerce a través del Vicario Judicial y de los jueces del Tribunal, a tenor del c.391. y a los que sean nombrados Vicario Judicial (Adjunto) o Juez Eclesiástico deben cumplir con lo establecido en los cc.1420 y 1421.1.3.
6. Que la norma del c. 1421§1 determina que el Obispo debe nombrar jueces diocesanos clérigos.
7. Que corresponde al Moderador la provisión de los oficios eclesiásticos en el Tribunal Eclesiástico.
8. Que el Reverendo Padre Pablo Orozco Rangel, MI, Delegado Provincial de la Orden Misioneros de los Enfermos, presentó a los Padres: Juan Pablo Hernández para ser nombrado Párroco y Capellán en el Hospital San José, Gorgy Lugo Macías, IM, Capellán en el Instituto Nacional de Cancerología, Jhon Frey Rubiano Molina, IM, Capellán en el Hospital Universitario de la Samaritana (HUS) y Wilson Javier Ávila Espejo, IM, Capellán en el Hogar del Anciano "San Pedro Claver".
9. Que el Excelentísimo Monseñor Óscar Urbina Ortega, Arzobispo de Villavicencio, autorizó al Señor Presbítero Luis Gabriel Medina para asumir un cargo pastoral en la Arquidiócesis de Bogotá.
10. Que el Reverendo Padre Mario Leonardo Peresson Tolelli, S.D.B., Superior Provincial de la Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá, presentó al Reverendo Padre Jesús Belén Díaz Pérez, S.D.B., para ser nombrado Párroco en la parroquia San Calixto Caravario y al Reverendo Padre Edgar Palacios Combarías, S.D.B., para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia El Niño Jesús.
11. Que el Reverendo Padre José María Flórez Jaimés, C.M.F., Superior Provincial de la Congregación de Misioneros Claretianos, presentó a los Reverendos Padres Rafael Guillermo Ramírez Clavijo, C.M.F. y José Santos Torres Muñoz, C.M.F., para ser nombrados Vicarios Parroquiales en la parroquia El Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional.
12. Que el Reverendo Padre Jenaro Antonio Espitia Ordóñez, C.R.S., Preposito Provincial de la Comunidad de los Padres Somascos, presentó al Reverendo Padre Rafael Antonio Gómez Arias, C.R.S., para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia San Jerónimo Emiliani y

al Reverendo Padre Simón de Jesús Castillo Cepeda, C.R.S., para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia San Pedro Julián Eymard.

13. Que el Reverendo Padre Edgar Santos Ballesteros, O.F.M., Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de San Pablo Apóstol, presentó al Reverendo Padre Fray Epifanio Sotelo Gómez, O.F.M. para ser nombrado Administrador Parroquial y al Reverendo Padre Fray Francisco Gómez Vargas, O.F.M., para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia Jesucristo Liberador.
14. Que el Reverendo Padre José Rafael Prada Ramírez, C.Ss.R., Superior Provincial de los Misioneros Redentoristas, presentó al Reverendo Padre Juan Bautista Cristancho, C.Ss.R., para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia San Alfonso María de Ligorio.
15. Que el Reverendo Padre Alirio Raigoza Camelo, C.J.M., Superior Provincial de la Congregación de Jesús y María – Padres Eudistas, concedió permiso de ausencia por un (1) año y autorizó al Reverendo Padre Mario Fernando Hornaza Echeverri, C.J.M., para asumir un oficio pastoral en la Arquidiócesis de Bogotá luego de presentar renuncia al oficio de Párroco, la cual fue aceptada.
16. Que el Reverendo Padre Alirio Raigoza Camelo, C.J.M., Superior Provincial de la Congregación de Jesús y María – Padres Eudistas, presentó al Reverendo Padre Jorge Alfí García, C.J.M. para ser nombrado párroco en la parroquia Santa Bárbara de Usaquén.
17. Que el Reverendo Padre Oswald Uriel León Enríquez, T.C., Superior Provincial de los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, presentó al Reverendo Padre Raúl Castaño Valencia, T.C., para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia San Bartolomé Apóstol.
18. Que el Ilustrísimo Monseñor Darío Álvarez Botero, Vicario Judicial del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá, ha pedido el nombramiento de otro juez para cumplir mejor la labor que presta el Tribunal.
19. Que el Reverendo Padre Naji Zouein, M.L.M., actual párroco en Nuestra Señora del Líbano, se encuentra ausente del país por razones de salud.

20. Que por los traslados y nuevos nombramientos en Oficios eclesiásticos se ve la necesidad de realizar ajustes en las capellanías de los colegios eclesiásticos.

DECRETA:

1. Nómbranse Párrocos:

Al Reverendo Padre Jesús Belén DÍAZ PÉREZ, S.D.B., en la parroquia San Calixto Caravario, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Reverendo Padre Jorge ALÍ GARCÍA, C.J.M. en la parroquia Santa Bárbara de Usaquén, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Reverendo Padre Juan Pablo HERNÁNDEZ, IM, en el Hospital San José, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

2. Nómbrase Administrador Parroquial:

Al Reverendo Padre Fray Epifanio SOTELO GÓMEZ, O.F.M., en la parroquia Jesucristo Liberador, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

El Señor Presbítero Ancízar Martínez Blandón, en la parroquia Nuestra Señora del Líbano, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

3. Nómbranse Vicarios Parroquiales, con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:

Al Señor Presbítero Luis Gabriel MEDINA de la Arquidiócesis de Villavicencio, en la parroquia de san Ambrosio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Reverendo Padre Edgar PALACIOS COMBARIZA, S.D.B., en la parroquia El Niño Jesús, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Reverendo Padre Rafael Guillermo RAMÍREZ CLAVIJO, C.M.F., en la parroquia El Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Reverendo Padre José Santos TORRES MUÑOZ, C.M.F., en la parroquia El Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Reverendo Padre Rafael Antonio GÓMEZ ARIAS, C.R.S., en la parroquia San Jerónimo Emiliani, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Reverendo Padre Simón de Jesús CASTILLO CEPEDA, C.R.S., en la parroquia San Pedro Julián Eymard, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Reverendo Padre Fray Francisco GÓMEZ VARGAS, O.F.M., en la parroquia Jesucristo Liberador, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Reverendo Padre Juan Bautista CRISTANCHO, C.Ss.R., en la parroquia San Alfonso María de Liguori, Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Al Reverendo padre Raúl CASTAÑO VALENCIA, T.C., en la parroquia San Bartolomé Apóstol, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

4. Otros Oficios:

Al Reverendo Padre Mario Fernando HORMAZA ECHEVERRI, C.J.M., Adscrito en la parroquia Cristo Rey, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Gorgy LUGO MACÍAS, IM, Capellán en el Instituto Nacional de Cancerología.

Al Reverendo Padre Jhon Frey RUBIANO MOLINA, IM, Capellán en el Hospital Universitario de la Samaritana (HUS).

Al Reverendo Padre Wilson Javier ÁVILA ESPEJO, IM, Capellán en el Hogar del Anciano “San Pedro Claver”.

A los Señores Presbíteros Mario Alberto ACERO ACOSTA y Rafael RANGEL HERNÁNDEZ, Capellanes en el Hospital Universitario Clínica San Rafael.

Al Señor Presbítero Alberto SANABRIA PARRA, Capellán en la Universidad Pedagógica Nacional y en la Fundación Universitaria Monserrate.

Al Señor Presbítero Gilver Albán CASTRO MORALES, Capellán en el Instituto San Pablo Apóstol.

Al Señor Presbítero Libardo VALENCIA HINCAPIÉ, Capellán en Colegio Cardenal Sancha.

Al Señor Presbítero Jair GALINDO VELANDIA, Capellán en el Colegio La Enseñanza.

Al Señor Presbítero Wilber Gregorio PABÓN CASTELLAR, Capellán en el Colegio Inmaculado Corazón de María.

Al Señor Presbítero José Antonio ZAPATA NOLE, M.S.A., Capellán en el Colegio Nuestra Señora.

Al Señor Presbítero Ramiro SOLER HERRERA, Capellán en el Colegio San Carlos.

Al Señor Presbítero César Iván CARRILLO REY, Capellán en el Colegio San Luis Gonzaga.

Al Señor Presbítero Manuel Alexander GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Capellán en el Colegio Santa Isabel de Hungría.

Al Señor Presbítero Leopoldo Andrés BARRERO ALVARADO, Capellán en el Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Al Señor Presbítero Ismael Arturo GARCERANT, Juez del Tribunal Eclesiástico.

Al Señor Presbítero Luis Alberto PÉREZ LÓPEZ, concédesele licencia pastoral por tres meses para prestar sus servicios ministeriales en la Diócesis de Oviedo – España a partir del primero de marzo.

Al Señor Presbítero Jorge Arturo CARVAJAL NIÑO, concédesele licencia pastoral para prestar sus servicios ministeriales en la Diócesis de New York, por tres años.

Bogotá, 27 de enero de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1627

MOVIMIENTO CURSILLOS DE CRISTIANDAD

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Movimiento Cursillos de Cristiandad está establecido canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto Arzobispal No. 1352 del trece (13) de febrero de dos mil ocho (2008), por el cual se homologó la Personería Jurídica Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 3293 del catorce (14) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967).
2. Que de acuerdo al Artículo 16 numeral a) de los Estatutos vigentes del Movimiento Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Bogotá, el Presidente (a) y Vicepresidente (a) serán nombrados por el señor Arzobispo de Bogotá de terna presentada por el Director Espiritual para un periodo de dos (2) años prorrogables por una vez, contados a partir de la fecha de su posesión, previa consulta a las Escuelas de Formación de Dirigentes y de Dirigentes. Son de libre nombramiento y remoción cuando se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 11 del presente Estatuto.
3. Que se ha cumplido el período para quienes fueron nombrados como Presidente y Vicepresidente del Movimiento Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Bogotá: la doctora Cecilia Garzón Vera y la señora Mercedes Alfonso Laguna, respectivamente.

DECRETA:

Nómbrese Presidente del Movimiento Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Bogotá a la señora Eddy María Edilma Estrada Camacho y Vicepresidente al señor Henry Sacristán Bautista, para un período de dos (2) años a partir de la fecha.

Bogotá, 27 de enero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1628

FUNDACIÓN CASA DEL SACERDOTE MAYOR

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Casa del Sacerdote Mayor, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto Arzobispal No. 1463 del diecisiete (17) de octubre de dos mil ocho (2008).
2. Que según lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación Casa del Sacerdote Mayor, el Director Ejecutivo es el representante legal y será nombrado por la Junta Directiva para un periodo estatutario de dos (2) años.
3. Que el señor Pedro José Benítez Pontón, director ejecutivo de la Fundación Casa del Sacerdote Mayor en carta fechada 18 de noviembre de 2009, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando.
4. Que el 24 de noviembre de 2009, se reunió el Consejo Superior de la Fundación Casa del Sacerdote Mayor y fue postulado y nombrado por unanimidad el señor Bernardo Franco Guzmán como Director Ejecutivo y Representante Legal de la misma.

DECRETA:

Nómbrese al señor Bernardo Franco Guzmán, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Casa del Sacerdote Mayor para un periodo de dos (2) años.

Bogotá, 28 de enero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1629

ACCIÓN CATÓLICA DE MEDIOS INDEPENDIENTES "ACMI"

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la Acción Católica de Medios Independientes "ACMI" está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto Arzobispal No. 1274 del tres (3) de julio de dos mil siete (2007).
2. Que se ha cumplido el período estatutario para quien fue nombrado como Presidente de la Acción Católica de Medios Independientes "ACMI" la señora Silvia Pradilla de Torres.
3. Que ha sido elegida la señora María del Pilar Pradilla de Calderón, conforme a los Estatutos y presentada por el Señor Presbítero Miguel Triana, Asesor Eclesiástico de la Acción Católica de Medios Independientes "ACMI", para ser nombrada la presidenta de dicha entidad.

DECRETA:

Nómbrese Presidente de la Acción Católica de Medios independientes "ACMI" a la señora María del Pilar Pradilla de Calderón, para un período de dos (2) años prorrogables.
Bogotá, 28 de enero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1630

APOSTOLADO JUVENIL AMBIENTAL "AJAM"

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Apostolado Juvenil Ambiental "AJAM" está establecido canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto Arzobispal No. 1533 del veintidós (22) de abril de dos mil nueve (2009) mediante el cual se homologó la Personería Jurídica Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 0705 del 14 de diciembre de 1978.
2. Que se ha cumplido el período estatutario para quien fue nombrado como Presidente de la Acción Católica de Medios Independientes "ACMI" la señorita Ana María Bejarano Matiz.
3. Que ha sido elegido el señor Santiago Baraya, conforme a los Estatutos y presentado por el Señor Presbítero Miguel Triana, Asesor Eclesiástico del Apostolado Juvenil Ambiental "AJAM", para ser nombrado presidente de dicha entidad.

DECRETA:

Nómbrese Presidente del Apostolado Juvenil Ambiental "AJAM" al señor Santiago Baraya, para un período de dos (2) años prorrogables.

Bogotá, 28 de enero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1631

NOMBRAMIENTO DE NOTARIO ECLESIAÍSTICO

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que "además del Canciller, puede haber otros notarios, cuya escritura o firma da fe pública en lo que atañe ya cualquier tipo de actos, ya únicamente para los asuntos judiciales y ya sólo para los actos referentes a una determinada causa o asunto" (cfr. c. 483 § 1).
2. Que el oficio de los notarios está descrito en el canon 484 y que para la Arquidiócesis de Bogotá tiene unas funciones delegadas dentro del ámbito de su competencia en la Zona Pastoral Episcopal Territorial correspondiente.
3. Que el Señor Vicario Episcopal de la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción, Monseñor Alberto José Ojalvo Prieto, presentó a una (1) candidata para desempeñar el cargo de Notaria, teniendo presente que "los Notarios deben ser personas de buena fama y por encima de toda sospecha" (cfr. c. 483 § 2).

DECRETA:

Nómbrese por un periodo de 3 años, Notaria Eclesiástica de la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción a la señora Laura Andrea AGUALIMPIA PORRAS.

Bogotá, 28 de enero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1632 BIS

INSTITUCIÓN DE MINISTROS ACÓLITOS Y LECTORES SEMINARIO MISIONERO ARQUIDIOCESANO "REDEMPTORIS MATER"

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Ministros Lectores Héctor Mauricio Chinchia Arias y Carlos Alberto Raygoso Venegas, a tenor del *Canon 1035* del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al Ministerio del *Acolitado* y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer este Ministerio.
2. Que el candidato a las Sagradas Órdenes Santiago Aragón Bueno, a tenor del *Canon 1035* del Código de Derecho Canónico, ha solicitado ser admitido al Ministerio del *Lectorado* y ha manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer este Ministerio convenientemente.
3. Que a juicio de quienes los presentan, los Seminaristas arriba mencionados reúnen las condiciones para el adecuado desempeño de los Ministerios, en vista a las Sagradas Órdenes del Diaconado y Presbiterado.

DECRETA:

1. Institúyanse a los Ministros Lectores Héctor Mauricio Chinchia Arias y Carlos Alberto Raygoso Venegas, Ministros Acólitos, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Institúyase al candidato a las Sagradas Órdenes Santiago Aragón Bueno, Ministro Lector, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 01 de febrero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1634

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
3. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
4. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
5. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. CIC c. 564).
6. Que los Sacerdotes Extradiocesanos abajo mencionados cuentan con la autorización o presentación de su respectivo Obispo o Superior para asumir un oficio pastoral en la Arquidiócesis.

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Israel BRAVO CORTÉS, de la Diócesis de Cúcuta, Administrador Parroquial en la Parroquia de San Martín de Porres, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

2. Nómbrase al Señor Presbítero Uriel Enrique HINCAPIÉ TABORDA, de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, Vicario Parroquial en la Parroquia de la Inmaculada Concepción – Fómeque, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
3. Nómbrase al Señor Presbítero Ramiro de Jesús ORREGO OSORIO, del Vicariato Apostólico de San Vicente-Puerto Leguizamón, Vicario Parroquial en la Parroquia de la Sagrada Familia, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
4. Nómbrase al Señor Presbítero Diego León ARROYAVE ZAPATA, de la diócesis de Santa Rosa de Osos, Vicario Parroquial en la Parroquia de san José Obrero, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
5. Nómbrase al Reverendo Padre Hugo Alfredo SANTANA DELGADO, OMI, Vicario Parroquial en la Parroquia Jesucristo Luz del Mundo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
6. Nómbrase al Reverendo Padre Juan ECHEVARRIA OCERIN, SSS, Vicario Parroquial en la Parroquia de Corpus Christi, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
7. Nómbrase al Señor Presbítero Carlos Emilio SALAS LEZACA, de la Diócesis de Zipaquirá, Adscrito a la Parroquia Santa María del Camino, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.
8. Nómbrase al Señor Presbítero Fabián Camilo CARDOZO MONTAÑA, de la Diócesis de Mocoa-Sibundoy, Capellán en la Fundación de Educación Superior San José.
9. Concédanse a los mencionados Vicarios Parroquiales facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo.

Bogotá, 08 de febrero de 2009.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1635

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. c. 545).
3. Que el Excelentísimo Monseñor Orlando Antonio Corrales García, Arzobispo de Santa Fe de Antioquia, ha concedido licencia al Padre Crisanto Antonio López Durango, para asumir un oficio pastoral en la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Crisanto Antonio LÓPEZ DURANGO, de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, Vicario Parroquial en la parroquia de La Inmaculada Concepción - Cáqueza, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
2. Concédanse al mencionado Vicario Parroquial facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que ha sido nombrado y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

Bogotá, 12 de febrero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1636

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
3. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. CIC c. 564).
4. Que la Reverenda Madre María Luisa Mendoza Barbosa, VSM, Superiora del Monasterio de la Visitación de Santa María ha pedido el nombramiento de un Capellán.

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Alberto Sanabria Parra, Capellán en el Colegio del Santo Ángel (Calle 165 N° 7 - 21), Bogotá.
2. Nómbrase al Reverendo Padre Fray Francisco LOTERO MATIZ, OFM, Capellán en el Monasterio de la Visitación de Nuestra Señora (Calle 74 N° 11 - 56), Bogotá.

Bogotá, 22 de febrero de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1637

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. CIC c. 564).
3. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
4. Que el Hermano Carlos Mario Rendón D., HO, Superiora Provincial Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, ha pedido el nombramiento de un Capellán para el Instituto san Juan de Dios.
5. Que el Reverendo Padre Milton Moulthon Altamiranda, ODC, Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos ha concedido permiso de ausenta por un año al Padre Fredy Miguel Rincón Morales, ODC, para realizar una experiencia pastoral.
6. Que el Padre Jorgy Lugo Macías, MI, ha presentado renuncia al cargo como Capellán en la Fundación Hospital san Carlos y le ha sido aceptada.

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Yoany Víctor CUPITRA DÍAZ, Capellán en el Instituto san Juan de Dios (Carrera 8 N° 17 - 44 Sur), Bogotá.

2. Nómbrase al Reverendo Padre Fredy Miguel RINCÓN MORALES, OCD, Vicario Parroquial en la parroquia san Juan Bautista de la Salle, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José y Capellán en la Fundación Hospital san Carlos (Carrera 13 N° 28 - 44 Sur), Bogotá.
3. Concédanse al mencionado Vicario Parroquial facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que ha sido nombrado y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

Bogotá, 25 de febrero de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1638

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS - ARCIPRESTES

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que cumplido el periodo para el cual fueron nombrados los arciprestes y después de hacer las consultas pertinentes para nombrar a los sacerdotes más cualificados para desempeñar estos oficios.

DECRETA:

1. Nómbranse Arciprestes para un nuevo período estatutario:

Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción:

Al Señor Presbítero Álvaro Tiberio Vidales Bedoya, Arciprestazgo 1.1.
Al Señor Presbítero Rafael Gerardo Rojas Ríos, Arciprestazgo 1.2.
Al Señor Presbítero Franz Ricardo Monroy Castellanos, Arciprestazgo 1.3.
Al Señor Presbítero Julio César Montilla Riveros, Arciprestazgo 1.4.
Al Señor Presbítero Jorge Gonzalo Marín García, Arciprestazgo 1.5.
Al Señor Presbítero Julio César Giraldo Giraldo, Arciprestazgo 1.6.
Al Señor Presbítero Juan José Burgos Acosta, Arciprestazgo 1.7.
Al Señor Presbítero José Ignacio Ávila Barón, Arciprestazgo 1.8.
Al Reverendo Padre Ramiro Bustamante Trujillo, C.Ss.R., Arciprestazgo 1.9.

Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote:

Al Señor Presbítero José Orlando Cruz Báez, Arciprestazgo 2.1.
Al Reverendo Padre Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P., Arciprestazgo 2.2.
Al Señor Presbítero Jaime Alberto Mancera Casas, Arciprestazgo 2.3.
Al Ilustrísimo Monseñor Juan Miguel Huertas Escallón, Arciprestazgo 2.4.
Al Señor Presbítero Jorge Alejandro Cifuentes Tovar, Arciprestazgo 2.5.
Al Señor Presbítero José Esteban Fernández Vivas, Arciprestazgo 2.6.
Al Señor Presbítero Jesús Alberto Pinzón Calderón, Arciprestazgo 2.7.

Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo:

Al Señor Presbítero Henry Rojas Becerra, Arciprestazgo 3.1.
Al Señor Presbítero Luis Alfonso Pardo Herrera, Arciprestazgo 3.2.
Al Señor Presbítero Jairo Salazar Gómez, Arciprestazgo 3.3.
Al Señor Presbítero Jorge Gustavo Camargo Navarro, Arciprestazgo 3.4.
Al Reverendo Padre Hugo Zolaque Parada, C.O., Arciprestazgo 3.5.
Al Señor Presbítero Carlos Arturo Leal Barrera, Arciprestazgo 3.6.

Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José:

Al Señor Presbítero Pedro Antonio Prado López, Arciprestazgo 4.1.
Al Señor Presbítero José Edilberto Palacios Corzo, Arciprestazgo 4.2.
Al Señor Presbítero Isaías Hernán Márquez Molina, Arciprestazgo 4.3.
Al Reverendo Padre Arnulfo Guaraca Narváez, O.D.A., Arciprestazgo 4.4.
Al Reverendo Padre Justiniano Sanabria Torres, S.D.B., Arciprestazgo 4.5.
Al Señor Presbítero John Dairo Laguna Barrero, Arciprestazgo 4.6.
Al Señor Presbítero Pablo José Tovar Arias, Arciprestazgo 4.7.

Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro:

Al Señor Presbítero Omar José Bernal Ruiz, Arciprestazgo 5.1.
Al Señor Presbítero Jairo Nicolás Díaz López, Arciprestazgo 5.2.

Al Señor Presbítero Darío Gustavo Casas Abril, Arciprestazgo 5.3.
Al Señor Presbítero Jorge Humberto Acevedo Quintero, Arciprestazgo 5.4.
Al Señor Presbítero Mauro Serrano Díaz, Arciprestazgo 5.5.
Al Señor Presbítero Gonzalo Barón Gallo, Arciprestazgo 5.6.

Bogotá, 3 de marzo de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1639

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano debe atender con solicitud a los presbíteros de modo que disponga de medios e instituciones para el incremento de su vida espiritual e intelectual (cfr. CIC c. 384).
2. Que el Excelentísimo Monseñor José Roberto Ospina Leongómez fue nombrado Vicario Episcopal de Formación Sacerdotal, mediante Decreto No. 699 del 13 de diciembre de 2000.
3. Que por Decreto No. 1226 del 6 de diciembre de 2006, se nombró al Señor Presbítero Pedro Manuel Salamanca, Delegado Arzobispal para la Comisión de Formación Permanente del Clero dentro de la Vicaría Episcopal de Ministros Ordenados.
4. Que por Decreto No. 1244 del 22 de febrero de 2007, se constituyó la Comisión para la Formación Permanente del Clero y se nombró por tres (3) años.

DECRETA:

1. Ratifíquese el nombramiento por tres (3) años del Señor Presbítero Pedro Manuel Salamanca Mantilla para la Coordinación de la Comisión de Formación Permanente del Clero.
2. Nómbranse los siguientes Presbíteros para conformar la Comisión de Formación Permanente del Clero, para un período de tres (3) años:

Al Señor Presbítero Astolfo Ricardo Moreno Salamanca, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Señor Presbítero Jorge Alberto Ayala López, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Señor Presbítero Daniel Arturo Delgado Guana, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Edgar Oswaldo Alarcón Manrique, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Julio Alejandro Henao de Brigard, de la Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Presbítero Daniel Rodrigo Bustamante Goyeneche y al Señor Presbítero William Casas Velásquez.

Bogotá, 3 de marzo de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1640

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682 § 1).
3. Que el Reverendo Padre José Rafael Prada Ramírez, CSsR, Superior Provincial de los Misioneros Redentoristas, presentó al Reverendo Padre Leonardo Fabio Arenas Cagua, CSsR, para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia San Alfonso María de Liguorio en reemplazo del Reverendo Padre Juan Bautista Cristancho, CSsR.

DECRETA:

1. Nómbrase al Reverendo Leonardo Fabio ARENAS CAGUA, CSsR, Vicario Parroquial en la parroquia San Alfonso María de Liguorio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
2. Concédanse al mencionado Vicario Parroquial facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que ha sido nombrado y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

Bogotá, 15 de marzo de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1641

FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN AMPARO DE NIÑAS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo previsto en los Estatutos vigentes de la Fundación Protección de la Joven – Amparo de Niñas, conforme al Capítulo III, Artículo VII, la Junta Directiva estará integrada por cinco miembros con sus correspondientes suplentes. Uno de ellos y su suplente es designado por el Arzobispo de Bogotá.
2. Que fue aceptada la renuncia del Ilustrísimo Monseñor Carlos Julio López Ramírez, Representante del Señor Arzobispo en la Junta Directiva de la Fundación Protección de la Joven – Amparo de Niñas, el pasado 24 de febrero, y se hace necesario nombrar un nuevo Delegado del Señor Arzobispo de Bogotá y su correspondiente suplente.

DECRETA:

Nómbrese miembro principal de la Junta de la Fundación Protección de la Joven – Amparo de Niñas, al Señor Presbítero Jesús Alberto Pinzón Calderón, y suplente suyo al Señor Presbítero Rubén Darío Hernández Perdomo.

Bogotá, 15 de marzo de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1643

FUNDACIÓN ROBERTO MICHELSEN LOMBANA

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispuesto en el artículo 12, Capítulo 4 de los Estatutos de la Fundación Roberto Michelsen Lombana, prescribe que haya en la Junta Administradora tres delegados designados por el Señor Arzobispo de Bogotá.
2. Que debido al retiro de Monseñor Luis Carlos Ferreira Sampedro, se hace necesario completar el número de delegados designados por el Señor Arzobispo de Bogotá.

DECRETA:

Nómbrese Miembro de la Junta Administradora de la Fundación Roberto Michelsen Lombana al Ilustrísimo Monseñor Luis Augusto Campos Flórez, actual Rector del Seminario Conciliar de Bogotá.

Bogotá, 15 de marzo de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1644

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. c. 545).
4. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. c. 564).
5. Que la Parroquia de san Juan Diego fue encomendada a la Congregación de las Escuelas de la Caridad – Padres Cavanis, por Convenio fechado el 20 de mayo de 2003 y el 12 de marzo de 2010 dicho Convenio fue disuelto por mutuo acuerdo de las partes. El Párroco de san Juan Diego fue trasladado y la Parroquia se encuentra vacante.
6. Que el Excelentísimo Monseñor Óscar Aníbal Salazar Gómez, Obispo de Dorada-Guaduas, ha concedido licencia al Padre Wilfran Oyola García para asumir un oficio pastoral en la Arquidiócesis de Bogotá.

7. Que el Reverendo Padre John Edmuds, S.T., Custodio General de los Misioneros de la Santísima Trinidad, ha concedido licencia, por un año, al Padre Hermith Pedrozo Benítez, S.T., para realizar una experiencia pastoral en la Arquidiócesis de Bogotá.
8. Que la Reverenda Hermana Inmaculada Velasco, Rectora del Centro Educativo Sagrada Familia de Nazareth ha solicitado el nombramiento de un Capellán para la Institución.
9. Que el Reverendo Padre Isaac C. Martínez Chuquizana, M.S.A., Animador General de los Misioneros de los Santos Apóstoles, presenta al Reverendo Padre John Henry Moreno, M.S.A., para ser nombrado Capellán del Centro Educativo Sagrada Familia de Nazareth.

DECRETA:

1. Nómbrase al Padre Wilfran OYOLA GARCÍA, de la Diócesis de La Dorada-Guaduas, Administrador Parroquial en la parroquia San Juan Diego, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san Pedro.
2. Nómbrase al Padre Hermith PEDROZO BENÍTEZ, S.T., de la Congregación Misioneros de la Santísima Trinidad, Vicario Parroquial en la parroquia de Nuestra Señora de las Lajas, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
3. Nómbrase al Padre John Henry BUITRAGO MORENO, M.S.A., de los Misioneros de los Santos Apóstoles, Capellán del Centro Educativo Sagrada Familia de Nazareth (Cra. 50 N° 166 – 75), Bogotá.
4. Concédanse al mencionado Vicario Parroquial facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que ha sido nombrado y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

Bogotá, 19 de marzo de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1645

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Moderador del Tribunal Eclesiástico

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano gobierna la Iglesia particular con potestad ejecutiva, legislativa y judicial, según lo establece en el can. 391§1.
2. Que a tenor del c. 1420§1 del Código de Derecho Canónico, se debe nombrar en el Tribunal un Vicario Judicial con potestad ordinaria para juzgar las causas que señala el derecho y que el Obispo encomienda.
3. Que además del Vicario Judicial, el Moderador puede nombrar Vicarios Judiciales Adjuntos, según la norma de los cc. 1420§3 y 1423.
4. Que la norma del c.1435 establece la necesidad de nombrar un Defensor del Vínculo, como representante del bien público de la Iglesia en los procesos canónicos donde debe intervenir.
5. Que la norma del c. 1421§1-2 establece la necesidad de nombrar Jueces Eclesiásticos tanto clérigos como laicos, de buena fama, doctores o al menos licenciados en Derecho Canónico.
6. Que corresponde al Moderador nombrar los ministros y proveer los cargos para que el Tribunal cumpla con su encargo de administrar justicia y tutelar los derechos de los fieles.
7. Que los diversos oficios del Tribunal han sido provistos en distintos momentos y que para darles mayor estabilidad conviene unificar su fecha de nombramiento y la duración de su cargo, sin que sea necesaria una nueva posesión canónica.

DECRETA:

Ratifíquense en su cargo por tres (3) años a partir de la fecha, sin necesidad de una nueva posesión canónica.

1. A Monseñor Darío Álvarez Botero, Vicario Judicial del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá.
2. A los Señores Presbíteros Carlos Alberto Rodríguez Laiton, MSA y Donaldo Aldana Ibarra, Vicarios Judiciales Adjuntos del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá.
3. A los Doctores Álvaro Mora Gaitán y Ana María Córdoba Ruiz, Defensores del Vínculo del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá.
4. A los Señores Presbíteros Jorge Gonzalo Marín García, Luis Hernando Aguilera Parra, Octavio Soler Espinosa, Mauricio Uribe Blanco, Iván Díaz Gómez, CJM, e Ismael Arturo Garceranth, SJ y, a los Doctores Fabio Augusto Rojas Beltrán, Víctor Rodríguez Gallón y Carlos Francisco Rojas, Jueces del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá.
5. A la Doctora Ana María Córdoba Ruiz, Promotora de Justicia del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá
6. A los Doctores Emma Elisa Iregui Iregui, Juan Guillermo Durán Mantilla, Iván Federico Mejía Álvarez y Carlos Mateus Hoyos, Patronos Estables del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá.

Bogotá, 12 de abril de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1646

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

1 CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Consejo Episcopal en su sesión del pasado veinticuatro (24) de marzo, valoró positivamente el desempeño de algunos sacerdotes que ejercen el oficio de Administradores Parroquiales y recomendó su nombramiento como Párrocos.

DECRETA:

Nómbrense Párrocos:

1. Al Señor Presbítero Rafael Gerardo ROJAS RÍOS, en la parroquia de Nuestra Señora de Egipto, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
2. Al Señor Presbítero Raúl ALZATE ALZATE, de la Diócesis de La Dorada-Guaduas, en la parroquia de san Pedro de Alcántara, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
3. Al Señor Presbítero Feliciano TEJEDOR TEJEDOR, de la Diócesis de Arauca, en la parroquia de santo Tomás Apóstol, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

4. Al Señor Presbítero Óscar Augusto HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en la parroquia de san Vicente Ferrer, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
5. Al Señor Presbítero Agustín RODRÍGUEZ TRUJILLO, en la parroquia El Buen Pastor, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
6. Al Señor Presbítero Eurípides REY SILVA, en la parroquia de La Presentación de Nuestra Señora, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
7. Al Señor Presbítero Fabio FEO OVIEDO, en la parroquia san León Magno, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
8. Al Señor Presbítero Justiniano SANABRIA TORRES, SDB, de la Sociedad Salesiana, en la parroquia santo Tomás de Aquino, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
9. Al Señor Presbítero John Dairo LAGUNA BARRETO, en la parroquia Cristo Misionero, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san José.
10. Al Señor Presbítero Luis Carlos BERNAL RICO, en la parroquia Santo Tomás Becket, Zona Pastoral Episcopal Territorial de san Pedro.

Bogotá, 15 de abril de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1648

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
4. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. c. 545).
5. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (c. 682 § 1).
6. Que por Decreto N° 1647 de esta misma fecha se declaró vacante la Parroquia de San Pablo.
7. Que el Reverendo Padre Jenaro Antonio Espitia Ordóñez, CRS, Prepósito Provincial de la Comunidad Padres Somascos, presentó al Reverendo Padre Jesús Antonio Bautista Bautista, CRS, para ser nombrado Vicario Parroquial en la parroquia de San Jerónimo Emiliani.

8. Que la Iglesia establece la necesidad de que los clérigos continúen los estudios sagrados y fortalezcan la solidez de su Doctrina (cfr. c. 279)

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Roberto RAMÍREZ CASTRO, Párroco en la Parroquia de San Pablo, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
2. Nómbrase al Señor Presbítero José Dolores ASPRILLA TURIZO, Párroco en la Parroquia de Los Doce Apóstoles, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción
3. Nómbrase al Señor Presbítero Helderbrando CUELLAR AMÉZQUITA, Administrador Parroquial en la parroquia El Divino Rostro, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
4. Nómbrase al Reverendo Padre Jesús Antonio BAUTISTA BAUTISTA, CRS, Vicario Parroquial en la Parroquia de San Jerónimo Emiliani, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.
5. Concédase licencia de estudios, por dos (2) años, al Señor Presbítero Jorge Armando RUIZ AMPUDIA, Párroco en Santa Cecilia, para que adelante estudios de especialización en Roma a partir del próximo mes de junio.
6. Concédanse al mencionado Vicario Parroquial facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que ha sido nombrado y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

Bogotá, 21 de abril de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1655

ADMISIÓN A LA SAGRADA ORDEN DEL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Señores Ministros Acólitos: William Fuentes Roa, Francisco Antonio Hernández Herrera, Edgar Lavao Palomino, César Camilo Martínez Lozano y José Javier Moreno Sánchez, han solicitado ser admitidos a la Sagrada Orden del Diaconado Permanente y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de dedicarse al Ministerio Sagrado del Diaconado Permanente.
2. Que han sido cumplidos los requisitos previstos en el canon 1033 del Código de Derecho Canónico, se han tenido en cuenta los documentos indicados en el canon 1050 y se ha efectuado el escrutinio prescrito en el canon 1051.
3. Que a juicio de quienes los presentan y según el canon 1029 reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio del Diaconado Permanente.

DECRETA:

Admítanse a la Sagrada Orden del Diaconado Permanente para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá a los Ministros Acólitos: William Fuentes Roa, Francisco Antonio Hernández Herrera, Edgar Lavao Palomino, César Camilo Martínez Lozano y José Javier Moreno Sánchez.

Bogotá, 06 de mayo de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1656

ADMISIÓN AL MINISTERIO DEL ACOLITADO EN EL DIACONADO PERMANENTE

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que los Candidatos al Diaconado Permanente y Ministros Lectores: Carlos Armando Buitrago Morales, Robert Hernando Castro Solano, Jorge Franco Rugeles, Adán Herminio González Orjuela, Ricardo López Gómez, Luis Gabriel Niño Súa, Fernando Rodríguez López, Juan Bernardo Rojas Fierro, José Humberto Saavedra Monroy, Germán Torres Reyes, Julio Alberto Triviño Torres y José María Vela Torres, a tenor del canon 1035 del Código de Derecho Canónico, han solicitado ser admitidos al Ministerio del Acolitado y han manifestado de manera espontánea y libre su voluntad de ejercer este Ministerio convenientemente.
2. Que a juicio de quienes los presentan y según el canon 1029, los Candidatos arriba mencionados reúnen las condiciones humanas, cristianas y pastorales para el adecuado desempeño del Ministerio solicitado.

DECRETA:

Institúyanse a los Ministros Lectores: Carlos Armando Buitrago Morales, Róbert Hernando Castro Solano, Jorge Franco Rugeles, Adán Herminio González Orjuela, Ricardo López Gómez, Luis Gabriel Niño Súa, Fernando Rodríguez López, Juan Bernardo Rojas Fierro, José Humberto Saavedra Monroy, Germán Torres Reyes, Julio Alberto Triviño Torres y José María Vela Torres, Ministros Acólitos, para el servicio de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 06 de mayo de 2010.

Francisco Niño S.
Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1657

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
4. Que el Reverendo Padre Francisco de Roux, S.J., Provincial de la Compañía de Jesús – Padres Jesuitas, presentó al Reverendo Padre Alejandro Londoño Posada, S.J., para ser nombrado Administrador Parroquial en la parroquia de San Alberto Hurtado.

DECRETA:

Nómbrese al Reverendo Padre Alejandro LONDOÑO POSADA, S.J., Administrador Parroquial en la parroquia San Alberto Hurtado, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Bogotá, 10 de mayo de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1660

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. c. 545).
3. Que el Excelentísimo Monseñor Ricardo Tobón Restrepo, Obispo de Sonsón-Rionegro, en carta fechada el pasado 3 de mayo autorizó al Padre Wilson Castaño Montoya, para asumir un oficio pastoral en la Arquidiócesis de Bogotá.

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Wilson CASTAÑO MONTOYA, de la Diócesis de Sonsón-Rionegro, Vicario Parroquial en la parroquia de Santa Bárbara - Centro, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
2. Concédase al mencionado Vicario Parroquial facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que ha sido nombrado y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

Bogotá, 12 de mayo de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

DECRETO N° 1662

CREACIÓN PARROQUIA "SAN PEDRO POVEDA"

El Cardenal Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que corresponde al Ordinario del lugar erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae*, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
4. Que la Parroquia María Reina de los Apóstoles perteneciente a la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo, cuenta con una población aproximada de 48.000 habitantes, ubicados en diez barrios: Juan Pablo II, Compartir, La Esperanza, Quebrada Limas, Chaparral, El Triunfo, Villa Gloria, Manitas, Nueva Colombia y Villas del Diamante.
5. Que la densidad poblacional de la Parroquia ocasiona grandes dificultades para poder llegar a toda la comunidad parroquial de manera eficaz y personal, y que el sector de Villa Gloria cuenta con una estructura física que perfectamente responde a las necesidades de una nueva parroquia.
6. Que el sector de Villa Gloria cuenta con varios grupos pastorales sólidos, con gran sentido de pertenencia, que conforman una comunidad cristiana dinámica y comprometida con miras a configurarse como una nueva Parroquia.

7. Que a tenor del canon 515 § 2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 5 de mayo de 2010, en la que fue aprobada por unanimidad la creación de dicha parroquia.

DECRETA:

1. Eríjase una Parroquia bajo el título de "*San Pedro Poveda*", segregada de la parroquia María Reina de los Apóstoles, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo, quedando los límites de la nueva Parroquia de la siguiente manera. Punto de partida: intersección de la quebrada Limas brazo derecho con Calle 70 B Bis sur, hacia el oriente hasta los tanques Juan Pablo II, hacia el norte por la Carrera 18 Q hasta la Calle 66 sur, hacia el norte hasta la Carrera 18 Bis, hacia el occidente hasta la Calle 68 A sur hasta la Diagonal 65 H Bis, hacia el sur hasta la intersección de la quebrada Limas brazo derecho con la Calle 70 B Bis (punto de partida).
2. Modifícanse los límites de la parroquia María Reina de los Apóstoles, quedando de la siguiente manera. Punto de partida: intersección de la quebrada Limas brazo derecho con Calle 70 B Bis sur, hacia el oriente hasta los tanques Juan Pablo II, hacia el norte por la Carrera 18 Q hasta la Calle 66 sur, hacia el norte hasta la Carrera 18 Bis, hacia el occidente hasta la Calle 68 A sur hasta la Diagonal 65 H Bis, hacia el sur hasta la intersección de la Quebrada Limas brazo derecho con Calle 70 B Bis (punto de partida).
3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto 235 del 30 de enero de 1997, en cuanto se refiere a la Parroquia María Reina de los Apóstoles.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica, quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 19 de mayo de 2010.

Francisco Niño S.

Francisco Niño Súa, Pbro.
Canciller.

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz

+ Pedro Card. Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá